



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO “FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCAVELICA”

CIRCULAR N° 42

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362 que aprueba el Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos; y considerando las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, se comunica a los Interesados las siguientes modificaciones a las Bases:

Modificación N° 1.

Numeral 1.1

Se modifica conforme a lo siguiente:

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. Introducción

(...)

El Concurso referido en las presentes Bases, será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso, las normas del ~~Decreto Supremo N° 059-96-PCM~~, el Decreto Legislativo N° 4224 **1362**, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

Modificación N° 2.

Numeral 1.3

Se modifican las siguientes Definiciones:

1.3.9. ~~Asociación Público-Privada: Conforme al artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1224, es una modalidad de participación de la inversión privada en la que se incorpora experiencia, conocimientos, equipos, tecnología, y se distribuyen riesgos y recursos, preferentemente privados, con el objeto de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública o proveer servicios públicos bajo los mecanismos contractuales permitidos por el marco legal vigente. Las Asociaciones Público-Privadas se originan por iniciativa estatal o iniciativa privada. En una APP participan el Estado, a través de alguna de las entidades públicas y uno o más inversionistas privados.~~

1.3.9. **Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida **el Director de Proyecto Comité**, que establece los términos y condiciones bajo los cuales se desarrollará el Concurso y la Concesión.

(...)

1.3.12. **Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por PROINVERSIÓN, sean de efectos específicos o generales, con el fin de aclarar, instruir, interpretar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

autorizados para ello conforme a estas Bases. Estas Circulares formarán parte integrante de estas Bases. También pueden emitirse para comunicar a los interesados información relacionada al proceso, ~~previa aprobación del Comité~~. Las Circulares serán publicadas en la página web y/o comunicadas vía correo electrónico.

- 1.3.13. Comité: Es el Comité **Especial de Inversión en Proyectos de Transporte y Telecomunicaciones – PRO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** de PROINVERSIÓN en ~~Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN~~, constituido mediante la Resolución Suprema N° 050-2014-EF, del 14 de setiembre de 2014 y la Resolución Suprema N° 005-2017-EF del 10 de enero de 2017, encargado del presente Concurso, **según Acuerdo de PROINVERSIÓN N° 65-1-2018-CD, reconfirmado mediante Acuerdos de PROINVERSIÓN N° 70-1-2018-CD y N° 71-1-2018-CD.**

(...)

- 1.3.51. **FONCEPRI**: Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en ~~las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos~~, a que se refiere el artículo 40° **19°** del Decreto Legislativo N° 1224 **1362**, ~~cuyos recursos serán destinados conforme lo establecen las Leyes y Disposiciones Aplicables.~~

(...)

Modificación N° 3.

Numeral 1.4

Se modifica conforme a lo siguiente:

- 1.4. Antecedentes y Marco Legal del Concurso

(...)

- 1.4.23. El proceso del Concurso referido en las presentes Bases será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, según las normas del ~~Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias. Asimismo será de aplicación lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1224 1362~~, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

(...)

- 1.4.25. Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado, Interesado Calificado o Persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las Bases y las Leyes Aplicables, las que se enumeran a continuación de manera enunciativa, más no taxativa:

(...)

- **Decreto Legislativo N° 1362, que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos, y sus normas modificatorias y/o sustitutorias.**
- **Decreto Supremo N° 240-2018-EF que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N 1362, y sus normas modificatorias y/o sustitutorias.**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Modificación N° 4.

Numeral 3 – Consultas e Información

Se modifica conforme a lo siguiente:

(...)

3.1.2. Formalidad de las consultas y Sugerencias

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma castellano, debiendo estar dirigidas a:

Hernán Castañeda Camacho

Director de Proyecto

Rosa María Tejerina Arias

Directora de Proyecto (e)

Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica
PROINVERSIÓN

Av. Canaval Moreyra N° 150, Piso 8, San Isidro – Lima, Perú

Teléfonos: 200-1200 anexo: **1245 4366**

Correo electrónico: fhh@proinversion.gob.pe

Modificación N° 5.

Numeral 5.

Se modifica conforme a lo siguiente:

- 5.2.2.9. Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario 13 del Anexo 3, firmada por el Representante Legal del Interesado, declarando que el Interesado, sus accionistas o integrantes, en caso de Consorcio, así como los socios o accionistas de estos últimos, no se encuentra(n) incurso(s) en ~~los impedimentos establecidos en los incisos m) y n) del artículo 11° de la Ley N° 30225. las prohibiciones, impedimentos o alcances establecidos en el Artículo 1366° del Código Civil, en el Artículo 29° del Decreto Legislativo N° 1362, ni en las Leyes y Disposiciones Aplicables.~~

Modificación N° 6.

Numeral 11.

Se modifica conforme a lo siguiente:

(...)

11.1 Aporte a FONCEPRI

~~En referencia al artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1224, se ha decidido fijar un monto equivalente al ___% (___ por ciento) en favor del FONCEPRI. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1362 y el artículo 28 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, para el presente Concurso no se fija aporte al FONCEPRI, por parte del Adjudicatario.~~

Modificación N° 7.

Se modifican los siguientes Anexos y se adjuntan a la presente Circular:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección
de Portafolio de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

- Anexo N° 2 - Formulario 1 - Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
- Anexo N° 3 - Formulario 13 - Declaración de no estar impedido para contratar con el Estado.
- Anexo N° 4 - Formulario 4 - Credenciales para Calificación - Declaración Jurada
- Anexo N° 6 - Formulario 3 - Incorporación de nuevo integrante del Interesado
- Anexo N° 6 - Formulario 5 - Aceptación de las Bases y Contrato

Lima, **11 ENE. 2019**



Hernán Castañeda Camacho
Director de Proyecto
Ferrocarril Huancayo – Huancavelica
PROINVERSIÓN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ANEXO Nº 2

Formulario 1

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
(Referencia Numeral 10.2.1.5 de las Bases del Concurso)

Lima,de de 201....

Señores
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la Persona) (en adelante “el Concesionario”) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Proyecto “Rehabilitación Integral del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica”, entre ellas, la elaboración de los EDI de Obras y de Material Rodante, la explotación, la operación, mantenimiento de la Concesión, las obligaciones referidas a las Inversiones Obligatorias, así como las penalidades establecidas en el Contrato de Concesión, y los Errores de Diseño de las Obras y del Material Rodante que se evidencien durante el Plazo de Concesión y la Provisión de Material Rodante.

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo Nº 1362 **que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos**, del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1224.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual deberá estar firmada por alguna persona debidamente autorizada. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 2%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde elde de 201..., hasta el de de 20...., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ANEXO N° 3

Formulario 13

Declaración de no estar impedido para contratar con el Estado
(Referencia: Numeral 5.2.2.9 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....] (nombre del Interesado), [.....] (los integrantes del Consorcio)], no nos encontramos incurso dentro de los impedimentos, **las prohibiciones o los alcances del artículo 29° del Decreto Legislativo N° 1362, ni de las Leyes y Disposiciones Aplicables.** ~~para contratar con el Estado, señalados en los incisos m) y n) del artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los cuales fueron incorporados mediante Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.~~

~~Estos impedimentos son aplicables a los procesos y modalidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, de acuerdo a la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1341.~~

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre.....
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser consorcio:

Empresa.....
Nombre.....
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma.....
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa.....
Nombre.....
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma.....
Representante Legal de (Integrante 2)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ANEXO N° 4

Formulario 4

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.2.2.4 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....] (nombre del Interesado)], [.....] (los integrantes del Consorcio)];

- a) No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú, ni impedido por algunas de las causales establecidas por el artículo 48 **29°** del Decreto Legislativo N° **1362** 1224.
- b) No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere refieren el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, **el Decreto Legislativo N° 674, la Ley N° 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, el Decreto Legislativo N° 1012 – Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas, o** y el Decreto Legislativo N° 1224.
- c) No nos encontramos incurso dentro de **las prohibiciones, los impedimentos o** los alcances del Artículo 1366 del Código Civil y/o ~~a los que les resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Ley N° 29290., ni de las Leyes y Disposiciones Aplicables.~~

Lugar y fecha:

Entidad:

Nombre:
Representante Legal del Interesado

Firma:
Representante Legal del Interesado





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ANEXO N° 6

Formulario 3
INCORPORACIÓN DE NUEVO INTEGRANTE DEL INTERESADO
(Referencia Numeral 6.2 de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro bajo juramento lo siguiente:

..... (nombre del nuevo integrante):

- a) No me encuentro sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de mis derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú, ni impedido por algunas de las causales establecidas por el artículo 48 **29°** del Decreto Legislativo N° **1362** 1224.
- b) No he dejado de ser concesionario por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refieren el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, **el Decreto Legislativo N° 674, la Ley N° 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, el Decreto Legislativo N° 1012 – Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas, o** y el Decreto Legislativo N° 1224.
- c) **No me encuentro incurso dentro de las prohibiciones, los impedimentos o los alcances del Artículo 1366 del Código Civil y/o ni en las Leyes y Disposiciones Aplicables.**

Lugar y fecha:, de de 201....

Entidad

Nuevo integrante

Nombre

Nombre del representante legal del nuevo integrante

Firma

Firma del representante legal del nuevo integrante





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ANEXO N° 6

Formulario 5
ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO
(Referencia Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, (nombre del Interesado Calificado), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el ~~Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO)~~, el Decreto Legislativo N° **1362** 4224 y su Reglamento, así como las normas modificatorias y/o sustitutorias, las Bases y sus Circulares.
- 2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos y su reglamento, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN y sus asesores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
- 3° En caso de resultar Adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Concesión respectivo.

Lugar y fecha:, de..... de 201...



Entidad
Interesado Calificado

Nombre
Representante Legal del Interesado Calificado

Firma
Representante Legal del Interesado Calificado